En la M. N. y M. L. Ciud de Carthagena en Veinte y dos dias del
mes de Octubre año de mill setez.s y treinta y nueve se juntaron
en Cavildo extraord.o los Sres. D. Fran.co Javier Garcia Campero Regidor
Decano de esta Ciud y Then.te de Corregidor della que ocupo
dho S. Corregidor y Alcalde Mayor por ausencia de Su Sria. de que
ordinaria en este Ayuntam.to D. Pedro Rodriguez, D. Feliz del Pozo
D. Pedro Lobaga, D. Juan Vallejo, D. Bern.do Anrich, D. Pedro
Mesia, D. Alfonso Romero, D. Juan Vallejo, D. Fran.co Javier
de Murcia y D. Pedro Fran.co Ruiz Regs. y acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to D. Joseph Albarran Portero de Sala certifico
haver citado a todos los Cavall.s Reg.s que han podido ser avidos —

El S. D. Juan Vallejo dijo que haviendo practicado las mas
eficaces diligencias p.a que la Cavalleria que se halla en esta Plaza
se pase a los quarteles que se han destinado y solicitado quar
teles p.a los Ginetes halla ser preciso se habiliten para ello
dos Casas que se hallan inmediatas a dhos quarteles que la una
es de Dn ... de Ocaña y la otra de D. Joseph Abadia la que vive
Ana Becana, lo que hace presente a esta Ciud para que resuelva
lo que tubiere por conveniente, y entendido que esta Ciud acuer
da que dho S. D. Juan haga habilitar dhas Casas hacien
do salir dellas a los vecinos que las habitan por lo que con
viene al Serv.o de S. Mag. y bien de esas Reales Tropas, y si
endo necesario se valga del Auxilio de la Rl. Justicia para
lo que esta Ciud suplica al S. Then.te de Corregidor se lo manda
dar, y entendido que dho Sr. mando se guarde y cumpla lo
acordado que esta Ciud y se de el Auxilio combeniente